



SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

8L/PL-0030-. Proyecto de Ley de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Consejería de Presidencia y Justicia.

Enmiendas al articulado.

6694

PROYECTOS DE LEY

8L/PL-0030 - 0813268-. Proyecto de Ley de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Consejería de Presidencia y Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas al articulado calificadas por la Mesa de la Comisión de Industria, Innovación y Empleo, en su reunión celebrada el día 24 de febrero de 2015, sobre el proyecto de ley.

Logroño, 25 de febrero de 2015. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Enmienda núm.: 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Párrafo 12 bis.

Texto. En la "Exposición de Motivos", añadir al final del apartado "Antecedentes y objeto de la norma" el siguiente texto:

"La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja es desde su creación una institución fundamental para la vida económica de nuestra región, por su colaboración con las Administraciones Públicas, por su apoyo a los sectores económicos y por su impulso al desarrollo económico y empresarial en La Rioja. Por todo ello, es fundamental garantizar su sostenibilidad económica. La ley, por tanto, debe establecer un sistema de ingresos basado, en los servicios que preste la Cámara, en las aportaciones voluntarias de empresas y entidades, y en los ingresos públicos suficientes para prestar sus funciones de carácter público-administrativo previstas en la normativa vigente".

Justificación: Hacer referencia a la importancia y necesidad de esta institución para el desarrollo económico y empresarial en La Rioja, así como garantizar su sostenibilidad económica.

Enmienda núm.: 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 5.1.

Texto. En el apartado 1 del artículo 5 modificar el siguiente texto:

Donde dice: "La Cámara tendrá las funciones de carácter público-administrativo a que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, entre las que se integran las que se deriven de los planes de internacionalización y competitividad, y desarrollar aquellas otras que se relacionan en el apartado 2 del artículo 5 de la misma ley, en la forma y con la extensión que reglamentariamente se determine".

Debe decir: "La Cámara tendrá las funciones de carácter público-administrativo contempladas a que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y Navegación, entre las que se integran las que se derivan de los planes de

internacionalización y competitividad, en la forma y con la extensión que reglamentariamente se determine".

Justificación: Necesaria.

Enmienda núm.: 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 5.1 bis.

Texto. Incluir un nuevo apartado en el artículo 5 con el siguiente texto:

"1 bis. Asimismo, le corresponden a la Cámara las funciones público-administrativas que a continuación se enumeran, en la forma y con la extensión que se determine por la Comunidad Autónoma de La Rioja:

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria y los servicios.

b) Colaborar en la elaboración y, en su caso, en el desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria y los servicios.

c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

e) Elaborar estadísticas relativas al comercio, la industria y el sector servicios, y realizar encuestas de evaluación y estudios sobre los diferentes sectores que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

h) Informar los proyectos de normas emanadas de la Comunidad Autónoma de La Rioja que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, en los términos previstos por la normativa vigente.

i) Tramitar, en su caso, previo encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en la correspondiente convocatoria, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la Administración autonómica y esta así lo determine.

j) Colaborar con la Administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria y los servicios.

k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes.

l) Colaborar con la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando así se establezca.

m) Colaborar en las actividades de promoción del comercio exterior que desarrolle la Comunidad de La Rioja con el fin de auxiliar y fomentar la presencia de los productos y servicios de la Comunidad de La Rioja en el exterior. En particular, contribuir a la promoción de las empresas riojanas en el exterior mediante su integración en los planes que a tal efecto diseñe la Comunidad Autónoma de La Rioja para la

internacionalización de sus empresas, colaborando técnica y económicamente en los mismos, en los términos que se establezcan en los convenios de colaboración que se suscriban al efecto.

n) Fomentar cuantas acciones sean precisas con el fin de impulsar la competitividad y el progreso de las empresas riojanas, así como la mejora de la calidad, el diseño, la productividad y la investigación en las mismas.

ñ) La Cámara también podrá desarrollar cualquier otra función que la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria".

Justificación: Mayor concreción en las funciones de carácter público-administrativo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

Enmienda núm.: 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 7.

Texto. En el artículo 7 modificar el siguiente texto:

Donde dice: "... se remitirá a la Administración tutelante antes de que finalice el primer...".

Debe decir: "... se remitirá a la Administración tutelante y al Parlamento de La Rioja antes de que finalice el primer...".

Justificación: Mayor transparencia y conocimiento del poder legislativo.

Enmienda núm.: 5

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 9.1.

Texto. Modificar en el artículo 9.1 el último párrafo:

Donde dice: "Las organizaciones empresariales deberán proponer una lista de candidatos propuestos en número que corresponda al número de vocalías a cubrir, en la forma y plazos que reglamentariamente se determinen reglamentariamente. Las personas propuestas no podrán haber figurado como candidatos a elección directa dentro del mismo proceso electoral".

Debe decir: "Las organizaciones empresariales deberán proponer una lista de candidatos en número que corresponda al número de vocalías a cubrir, en la forma y plazos que reglamentariamente se determinen. Las personas propuestas no podrán haber figurado como candidatos a elección directa dentro del mismo proceso electoral".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm.: 6

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 24.a) (Nuevo).

Texto. Se propone la adición de una nueva letra a) al artículo 24, con la siguiente redacción [renombrándose los actuales apartados como b) a h)]:

"a) Los ingresos públicos suficientes para la prestación de las funciones de carácter público-administrativo previstas en el artículo 5".

Justificación: Garantizar la sostenibilidad de la Cámara de Comercio para el ejercicio de las funciones público-administrativas que les atribuye la siguiente ley.

Enmienda núm.: 7

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 25.9 (Nuevo).

Texto. Se propone incluir un nuevo apartado en el artículo 25, con el siguiente texto:

"9. Quien ostente la Presidencia de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja estará obligado a comparecer ante la comisión competente en materia de Comercio e Industria del Parlamento de La Rioja, a iniciativa de cualquiera de los grupos parlamentarios o de la quinta parte de los diputados miembros de dicha comisión, a efectos de informar sobre la actividad y la gestión de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja en relación con lo establecido en los apartados anteriores del presente artículo".

Justificación: En aras de la transparencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40